

ÍNDICE

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR Y AUDITOR AMBIENTAL	3
 1.1. DATOS DEL PROMOTOR	3
 1.2. DATOS DEL AUDITOR AMBIENTAL	3
2. INTRODUCCIÓN.....	4
3. ASPECTOS TÉCNICOS.....	5
a. Breve descripción del proyecto, que incluye su localización, características técnicas y modificaciones al proyecto inicial.	5
 3.1. Descripción del proyecto.	5
 □ Localización.....	6
 □ Características técnicas.	6
 □ Modificaciones al proyecto inicial.	7
b. Equipo utilizado en el proyecto, personal, avance de actividades y problemas enfrentados durante las etapas del proyecto y soluciones propuestas.....	7
 □ Equipo utilizado en el proyecto.	7
 □ Personal.	7
 □ Avance de actividades.....	7
 □ Problemas enfrentados durante las etapas del proyecto y soluciones propuestas.	8
c. Datos de producción o uso y problemas que se presentan (si el proyecto se encuentra en etapa de operación).	8

4. Programación de actividades de la función del responsable del cumplimiento ambiental	8
□ Capacitaciones.....	8
□ Mantenimiento de equipos.....	8
□ Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional.....	9
5. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ADENDAS, AMPLIACIONES Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN.....	10
5.1. Medidas de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA).....	10
Gráfica N°1. Porcentaje de cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental.....	16
5.2. Medidas de cumplimiento establecidas en la resolución de aprobación del EIA N°DIEORA-IA-085-2013.....	17
Gráfica N°2. Porcentaje de cumplimiento de las medidas establecidas en la resolución de aprobación del EIA N° DIEORA-IA-085-2013.	23
6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROMOTOR.....	24
7. ANEXOS.....	25
Foto N°1. Letrero solicitado por el Ministerio de Ambiente.....	25
Foto N°2 y Foto N°3. Limpieza de drenajes pluviales.....	26
Foto N°7 a Foto N°9. Mantenimiento de la PTAR.	29
Foto N°10 y Foto N°11. Limpieza de área verde y piscina del área social del proyecto.....	30
ANEXO N°1. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EIA.....	31

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR Y AUDITOR AMBIENTAL

1.1. DATOS DEL PROMOTOR

Nombre del promotor	Desarrolladora Altos del Tigre S.A.
Ubicación	Balboa Office Center - BOC Oficina 23 – D1 Avenida Balboa, Calle 27 Este Corregimiento de Calidonia
Ciudad y país	Panamá
Personas de contacto	Ingeniero Rafael Liarte Licenciada. Annalisse Acosta
Cargos	Gerencia de proyecto
E- mail	aacosta@interplus.com
Teléfono de contacto	(507) 305-0405

1.2. DATOS DEL AUDITOR AMBIENTAL

Nombre de la empresa	Consigna Solutions S.A.
Ciudad y país	Panamá , Ciudad de Panamá
Persona de contacto	Ana Escudero DIPROCA-AA-015-2016/ACT 2018 Viviana Castillo DIVEDA-AA-025-2017/ Act 2019
Cargo	Auditores ambientales
Teléfonos	236-8264; 390-0903
E-mail	consultas@consigasolutions.com
registro	DIVEDA- AA-002-2014/ ACT 2018

2. INTRODUCCIÓN

El informe de seguimiento del Plan de Manejo Ambiental que a continuación se presenta se ha llevado a cabo, para velar por la correcta ejecución de las medidas ambientales contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto “ **Residencial Altos de Cerro Tigre**” aprobado mediante **Resolución DIEORA IA – 085 – 2013 del 8 de mayo de 2013**. Todas las medidas ambientales fueron aplicadas en base a las actividades desarrolladas en el proyecto. El grado de cumplimiento de las mismas fue evaluado por un equipo de expertos profesionales e idóneos en su rama, a fin de obtener los mejores resultados en la corrección y control de los impactos ambientales negativos atribuibles al proyecto. El proyecto se ubica en un área total de 8 ha+ 9,940.86 m², localizado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Las empresa promotora **Desarrolladora Altos de Cerro Tigre S.A.**, en cumplimiento de la Resolución antes mencionada que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, en donde establecen que el promotor deberán presentar cada seis (6) meses ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, un informe sobre la aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación y compensación contempladas en dicho PMA y su Resolución de aprobación. Es por esto que la empresa promotora **Desarrolladora Altos de Cerro Tigre S.A.** presentamos el correspondiente informe elaborado por la empresa consultora Consiga Solutions, S.A. bajo Resolución DIVEDA- AA-002-2014 /Act. 18, siendo las encargadas de realizar este informe es la Auditora Ambiental **Ana Escudero**, debidamente registrada en el registro de Auditores Ambientales del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), bajo Resolución DIPROCA-AA-015-2016 / Act. 2018 y **Viviana Castillo** con registro de Auditor Ambiental DIVEDA-AA-025-2017/ Act 2019.

Cabe señalar que el proyecto actualmente no tiene actividades constructivas ya que se encuentra en venta de la primera etapa la cual ya ha culminado la construcción y prontamente se iniciará la construcción de la segunda etapa, por el momento se está realizando actividades administrativas tales como la venta y entrega de las casas, así como el mantenimiento correspondiente de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Este informe corresponde al periodo semestral correspondiente a Enero 2019- Junio 2019.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

a. Breve descripción del proyecto, que incluye su localización, características técnicas y modificaciones al proyecto inicial.

3.1. Descripción del proyecto.

El proyecto consiste en la construcción de doscientos veinticinco (225) viviendas bifamiliares, además comprende áreas verdes, canchas deportivas, un comercio de baja densidad y la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales a desarrollarse en un área de (8+ ha+ 9,940.86 m²), sobre la finca N°139210, inscrita en el rollo 16212, documento 9 de la sección de propiedad de la provincia de panamá, con coordenadas de ubicación UTM (1. 641832 E 989803 N., 2. 641833 E 989502 N, 3. 641826E 989422 N, 4. 641726 E 989441N, 5. 641726 E 949442N, 6. 641656E 989467 N, 7. 641723 E 989526 N, 8. 641722 E989525 N, 9. 641770 E 9895539N, 10. 641774 E 989572 N, 11. 641608 E 989497 N, 12. 641812 E 989575 .

Localización

El proyecto está localizado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste. Sobre la finca N°139210 inscrita en el rollo 16212, documento 9.



Características técnicas.

Actualmente el proyecto se encuentra en un gran avance ya que la mayoría de las Viviendas han sido entregadas, mientras que el resto está en construcción y acabados, trabajos que se continuarán una vez se reinicen las labores constructivas, actualmente se tiene permiso de ocupación para 220 casas que están construidas y en su mayoría ya habitadas, mientras que el resto de esta primera fase está en venta.

 **Modificaciones al proyecto inicial.**

El promotor en cumplimiento al artículo 4, el numeral L de la Resolución de aprobación del EIA N°DIEORA-IA-085-2013, solicitó e ingresó al Ministerio de Ambiente, cambio de promotor del proyecto siendo este anteriormente Grupo el Cerro S.A., cambiándose posteriormente a Desarrolladora Altos del Tigre S.A; este cambio fue aprobado mediante la resolución N°DIEORA-087-2013 de 22 de noviembre del 2013.

b. Equipo utilizado en el proyecto, personal, avance de actividades y problemas enfrentados durante las etapas del proyecto y soluciones propuestas.

 **Equipo utilizado en el proyecto.**

N/A. no se tiene equipos en el proyecto.

 **Personal.**

N/A. no se tiene personal en obra, solo dos personas de un contratista que realizan el mantenimiento de la PTAR una vez a la semana.

 **Avance de actividades.**

La primera fase del proyecto se encuentra habitada en su mayoría y la segunda esta en acabados y a que se reinicie la construcción.

 **Problemas enfrentados durante las etapas del proyecto y soluciones propuestas.**

El proyecto no presenta problemas ambientales.

c. Datos de producción o uso y problemas que se presentan (si el proyecto se encuentra en etapa de operación).

No aplica, el proyecto está en construcción además de que la resolución contempla medidas solo en construcción.

4. Programación de actividades de la función del responsable del cumplimiento ambiental.

 **Capacitaciones.**

Para este periodo no se presentan capacitaciones, debido a que no se tiene personal en obra, sin embargo, el promotor está anuente a realizar en conjunto con los contratistas, las capacitaciones necesarias para el cumplimiento de esta medida una vez se reinicen las actividades de construcción.

 **Mantenimiento de equipos.**

No se tienen maquinarias en obra, sin embargo lo que se tiene de equipos es propio del sistema de tratamiento por el cual se realizan reemplazos y mantenimiento.

Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional.

El promotor está anuente a que debe cumplir con esta medida en cuanto se reinician las actividades constructivas, en referencia a entrega adecuada de los equipos de protección personal, capacitaciones, charlas, evaluación de riesgos (establecido dentro del plan de seguridad anteriormente aprobado) y las medidas preventivas para minimizar accidentes laborales.

5. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ADENDAS, AMPLIACIONES Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN.

5.1. Medidas de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA)

Nº	Impacto	Medida	Cumplimiento			Observaciones/ indicaciones.
			Si	No	N/A	
1	Contaminación por desechos sólidos.	Establecer áreas para la disposición de desechos sólidos en bolsas plásticas dentro de un recipiente.			✓	No se tienen desechos constructivos.
		Capacitación a los trabajadores sobre los desechos.			✓	Actualmente no se tienen trabajadores en sitio, sin embargo, el promotor está anuente en la implementación de esta medida en cuanto se reinician las actividades constructivas.
2	Erosión de suelo.	Utilizar técnicas de manejo y control de la erosión como la instalación de cubierta vegetal, drenaje adecuado.	✓			Se estabilizaron los taludes que colindan con las casa, en el informe anterior se presentó el último estudio para la estabilización del resto de los taludes.

Nº	Impacto	Medida	Cumplimiento			Observaciones/ indicaciones.
			Si	No	N/A	
3	Generación de polvo.	Humedecer el área en época seca.	✓			Las calles ya están pavimentadas en su totalidad.
4	Generación de ruido.	Trabajar en horario diurno			✓	No se tienen trabajadores en sitio.
		Dar mantenimiento al equipo y maquinaria.			✓	No se tienen actividades constructivas, por lo que tampoco se tienen maquinarias en sitio.
		Apagar el equipo o maquinaria si no es utilizada.			✓	No se tienen maquinarias en sitio.
		Contratación del personal de la comunidad.			✓	El promotor está anuente a esta medida, una vez se reinicien las actividades constructivas.
5	Generación de empleos directos e indirectos.	Capacitación del personal de la comunidad			✓	El promotor está anuente a esta medida, se verificará una vez se reactive la obra.
6	Tala de arboles	Arborizar con especies nativas.	✓			Las áreas se revegetaron naturalmente, además se tienen plantaciones propias de los residentes.

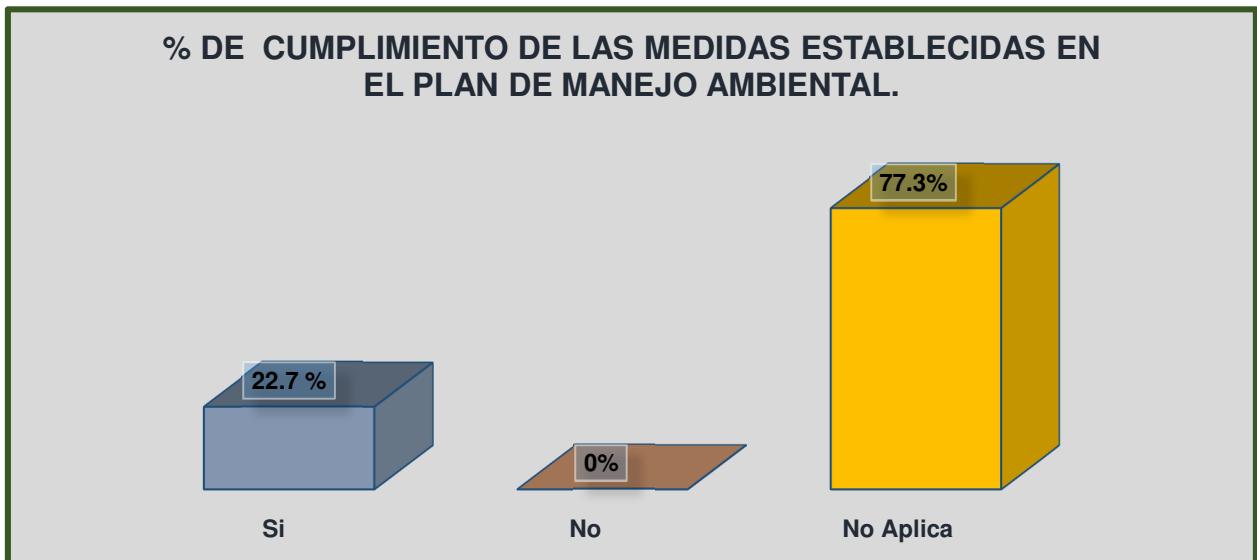
Nº	Impacto	Medida	Cumplimiento			Observaciones/ indicaciones.
			Si	No	N/A	
7	Degradación del suelo	Facilitar materiales, equipos y herramientas para la colocación de todas las áreas verdes, los taludes deben ser diseñados y construidos hasta donde sea posible con pendiente adecuada para facilitar engramados.	✓			Se estabilizaron los taludes por medio de geo celdas.
8	Conservación del sitio de desagüe.	Colocar retenes de erosión permanente en las salidas de desagües y drenajes.			✓	Actualmente no se tienen actividades constructivas, sin embargo, la promotora mantiene limpieza de los drenajes pluviales. Ver foto N°10- foto N°11.
9	Protección de los sistemas de desagües y los de drenajes.	Los materiales residuales de excavación y/o materiales desechables serán colocados fuera del área de influencia de ríos y quebrados.			✓	No se tienen actividades constructivas aún, sin embargo, el promotor realiza limpieza de estos drenajes y desagües los cuales se observan libre de obstrucciones.
10	Manejos apropiados de los desechos líquidos.	El promotor en adicción a las obras para el manejo de aguas servidas y	✓			Actualmente se tiene una planta de tratamiento de aguas residuales, lugar

Nº	Impacto	Medida	Cumplimiento			Observaciones/ indicaciones.
			Si	No	N/A	
		desechos sólidos, establecidos deberá contemplar el suministro, el mantenimiento de letrinas portátiles para cada grupo de trabajo.				donde van las aguas servidas para su tratamiento.
11	Manejo de los desechos sólidos.	El promotor deberá depositar en tanques, toda basura desechos, desperdicios de materiales de construcción y demolición del área de trabajo y removerlos periódicamente con la frecuencia que sea necesaria.			✓	Tal y como se ha mencionado anteriormente no se tiene trabajos de construcción, sin embargo, el manejo de los desechos sólidos se realiza a través de una empresa gubernamental encargada de la recolección de la basura.
12	Manejo adecuado del equipo que labora en el proyecto y que este reciba el mantenimiento constante para evitar contaminación.	Minimizar los efectos de contaminación atmosférica particularmente el equipo rodante.			✓	No se tiene maquinarias en sitio.

Nº	Impacto	Medida	Cumplimiento			Observaciones/ indicaciones.
			Si	No	N/A	
13	Control, por limpieza de actividades de manejo de desperdicio sólido.	El promotor limpiará y restaurará a su condición original todas las áreas utilizadas para la obra, esta limpieza incluye las áreas asignadas al mantenimiento del equipo.			✓	Actualmente no se realizan actividades constructivas en la obra.
14	Siembra de árboles dentro del proyecto y colocación de grama u otro manejo.	Dejar sembrada el área verde efectiva, todo el suelo que haya quedado expuesto una vez finalizados los trabajos de las obras en especial las áreas de taludes , áreas de suelo circundantes previamente nivelados , conformados , relleno de del suelo expuesto.			✓	Aun no se ha terminado la etapa constructiva, sin embargo el promotor realiza el mantenimiento de las áreas verdes correspondientes.
15	Capacitar al personal y comunidad cercana, también al contratista del proyecto.	Promover el programa de educación ambiental a su personal, contratistas y moradores vecinos a fin que el personal, contratistas y moradores			✓	Actualmente no se tiene actividades constructivas, sin embargo, el promotor esta anuente a esta medida una vez reinicie los trabajos.

Nº	Impacto	Medida	Cumplimiento			Observaciones/ indicaciones.
			Si	No	N/A	
		vecinos , a fin que el personal sea consciente del compromiso hacia la protección ambiental y los requisitos establecidos para prevenir la contaminación controlar el manejo de desperdicios y la conservación de los recursos naturales.				
16	Mantener programas de educación en sistemas de seguridad.	Divulgar las medidas de seguridad aplicables en el proyecto al personal involucrado en las obras y moradores vecinos mediante medios efectivos y verificables.			✓	No se tienen actividades constructivas.
		Entrega de equipos de protección personal.			✓	No se tienen trabajadores en la obra.
		Revisión de los equipos de protección personal.			✓	No se tiene personal trabajando en la obra.

Gráfica N°1. Porcentaje de cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental.



Interpretación de la gráfica: Para este período se puede observar que se tiene un 22.7% de cumplimiento de las medidas establecidas en el PMA, un 0% en medidas de no cumplimiento y un 77.3% de medidas que no aplican , este último corresponde a que no se tienen actividades constructivas por lo que tampoco se tienen trabajadores momentáneamente mientras terminan las labores administrativas de venta y entrega de las casas ya terminadas a los propietarios , sin embargo esto no quiere decir que esto corresponda a un incumplimiento , por otro lado pronto se reactivaran las actividades de construcción por lo que el promotor está anuente a que debe indicar y verificar desde la contratación el cumplimiento de las medidas correspondientes.

Cabe señalar que al momento de la construcción de las casas que ya están habitadas y las que están en proceso de venta/entrega, el promotor cumplió con las medidas establecidas en el PMA, lo cual es evidenciable en los informes anteriores.

5.2. Medidas de cumplimiento establecidas en la resolución de aprobación del EIA N°DIEORA-IA-085-2013.

Medidas establecidas en la resolución de aprobación del EsIA.					
Nº	Medida	Cumplimiento			Observación / Indicación
		Si	No	N/A	
Artículo N°1	Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado, Residencial Altos de Cerro Tigre, cuyo promotor es la empresa Grupo El Cerro S.A, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.	✓			El Estudio de Impacto Ambiental fue aprobado mediante la resolución DIEORA-IA-085-2013 DEL 8 DE MAYO DEL 2013. Ver foto N°1. Letrero solicitado por el Ministerio de Ambiente y Anexo N°1. Resolución de aprobación del EIA.
Artículo N°2	El promotor del proyecto denominado Residencial Altos de Cerro Tigre, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente solución ambiental y de la normativa ambiental vigente.			✓	El promotor está anuente a esta medida de igual manera que debe incluir en los contratos nuevos el cumplimiento de las políticas establecidas en las normativas ambientales y en esta resolución.
Artículo N°3	Advertir al promotor del proyecto que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a las actividades correspondientes.	✓			El promotor está anuente a esta medida.



Medidas establecidas en la resolución de aprobación del EsIA.					
Nº	Medida	Cumplimiento			Observación / Indicación
		Si	No	N/A	
Artículo N°4	En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA el promotor tendrá :				
	a. Previo inicio de obras deberá contar con la revisión y aprobación del Estudio Hidrológico e Hidráulico de la quebrada el Tigre, por la dirección Nacional de Estudios y diseños- departamento de revisión y aprobación de planos del Ministerio de Obras Públicas (MOP).	✓			El promotor está anuente a esta medida.
	b. Cumplir con las recomendaciones y legislaciones del Ministerio de Obras Publicas en lo que respecta a las normas de construcción de carreteras y caminos, además deberá contar con la debida señalización de los frentes de trabajo, sitios de almacenamiento de materiales, ya sea en horas nocturnas y diurnas, esto deberá ser coordinado con las autoridades competentes.	✓			El promotor está anuente a esta medida.

Nº	Medida	Cumplimiento			Observación / Indicación
		Si	No	N/A	
	c. El promotor deberá diseñar, construir y operar su propio sistema de agua potable.	✓			El promotor realizó la conexión al sistema de abastecimiento de agua potable del IDAAN.
	d. El promotor deberá proteger el área de cerro con pendiente mayor a 45%.	✓			El promotor mantiene vigilancia e implementa medidas para proteger el talud de la erosión.
	e. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, según lo establecido en la resolución AG-0235-2003, por lo que contara con (30) treinta días hábiles, una vez la administración regional de ANAM (actualmente MIAMBIENTE), en Panamá Oeste, le dé a conocer el monto a cancelar.	✓			El promotor realizó el pago en concepto de indemnización ecológica mediante la resolución ARAPO-AGICH-ALR- N°069-2013, este comprobante se presentó en el informe anterior.

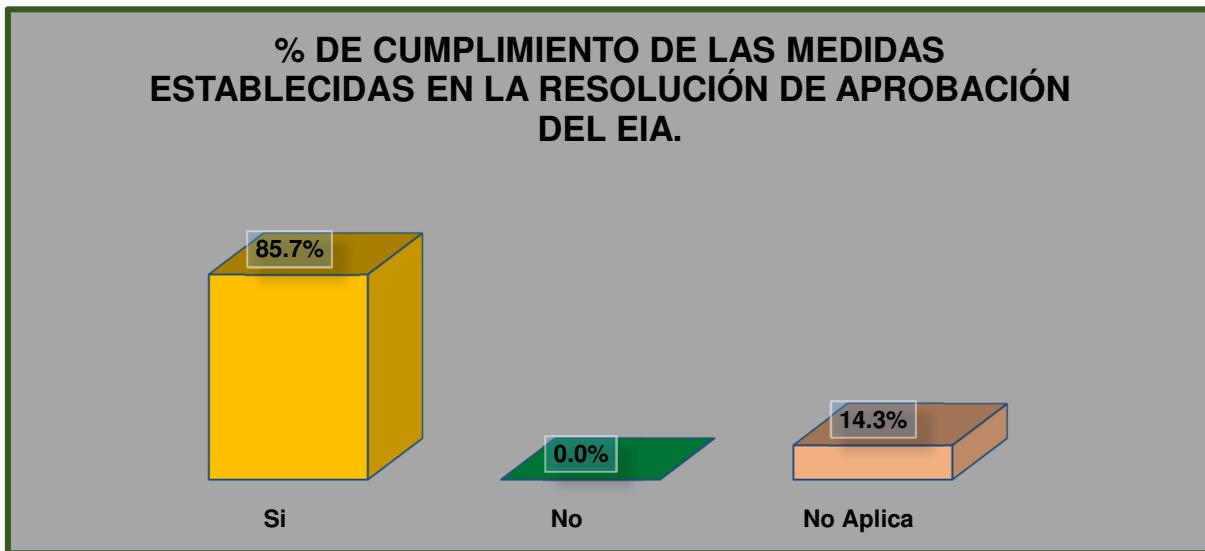
Nº	Medida	Cumplimiento			Observación / Indicación
		Si	No	N/A	
	f. Cumplir con la ley N°1 del 3 de febrero de 1994, “por lo cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.	✓			Las áreas se revegetaron naturalmente.
	g. Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT 35-2000, establecida para la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.	✓			El promotor está en proceso de recopilación de la documentación necesaria para la solicitud del permiso de descarga de aguas residuales. El promotor realiza mantenimientos preventivos a la PTAR.
	h. Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT 47-2000, establecidas para el uso y disposición final de lodos.	✓			El promotor está anuente a la adecuada disposición de lodos procedente del tratamiento de las aguas residuales.

Nº	Medida	Cumplimiento			Observación / Indicación
		Si	No	N/A	
	i. Presentar ante la correspondiente Administración Regional de ANAM (actualmente MIAMBIENTE), de Panamá Oeste, cada 6 meses y durante la fase de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el EsIA, en las respuestas a la ampliación y en esta resolución. este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.	✓			Medida cumplida con la presentación de este informe de seguimiento.
	j. Reportar de inmediato al (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar al respectivo rescate.			✓	No se ha realizado ningún hallazgo arqueológico.
	k. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en el formato adjunto.	✓			Medida cumplida.



Nº	Medida	Cumplimiento			Observación / Indicación
		Si	No	N/A	
	I. Presentar ante la ANAM (actualmente MIAMBIENTE), cualquier modificación , adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no están contempladas en el EsIA, aprobado con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.	✓			El promotor realizó el trámite de cambio de promotor aprobado bajo la resolución DIEORA-IAM-087-2013 del 22 de noviembre de 2009.

Gráfica N°2. Porcentaje de cumplimiento de las medidas establecidas en la resolución de aprobación del EIA N° DIEORA-IA-085-2013.



Interpretación de la gráfica: Tal y como se ha indicado en párrafos anteriores, la obra no se encuentra con actividades constructivas por el momento debido a que están en temas administrativos como lo es la venta y entrega de las casas, próximamente se reanudarán las actividades constructivas en donde se podrá observar la continuación de aplicación de las medidas preventivas durante la construcción.

Para este período se observa un cumplimiento alto en cuanto a las medidas establecidas por resolución de aprobación del EIA en donde se muestra un 85.7%, un 14.3% de medidas que no aplican o ya que no corresponde a alguna actividad debido a que se culminó o se reactivará su cumplimiento cuando reinicie la construcción, por otro lado se muestra un 0% de medidas que no cumplen, esto corresponde a que el promotor no tiene actividades constructivas ni personal en obra.

Cabe señalar que al momento de la construcción de las casas que ya están habitadas y las que están en proceso de venta/entrega, el promotor cumplió con las medidas establecidas en el PMA, lo cual es evidenciable en los informes anteriores.

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROMOTOR.

1. El trámite de solicitud de permiso de descarga de la Planta de Tratamiento de aguas Residuales del proyecto ya está en proceso de recolección de la documentación pertinente.
2. Continuar con el mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y los monitoreos de calidad de agua de la descarga.
3. Incluir en los nuevos contratos la cláusula que indique que el contratista debe cumplir con las normativas en protección ambiental y de seguridad y salud en la obra así como la resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y el plan de Seguridad.
4. Establecer áreas comunes para los colaboradores tales como baños, vestidores, comedor, una vez se reinician las actividades constructivas.
5. Mantener la limpieza de los drenajes pluviales y las áreas verdes correspondientes, para este periodo aun no se ha realizado la entrega de la piscina debido a retrasos con la junta directiva del residencial, por lo tanto esta se mantiene vacía para evitar la proliferación de vectores.

7. ANEXOS



Foto N°1. Letrero solicitado por el Ministerio de Ambiente.





Foto N°2 y Foto N°3. Limpieza de drenajes pluviales.



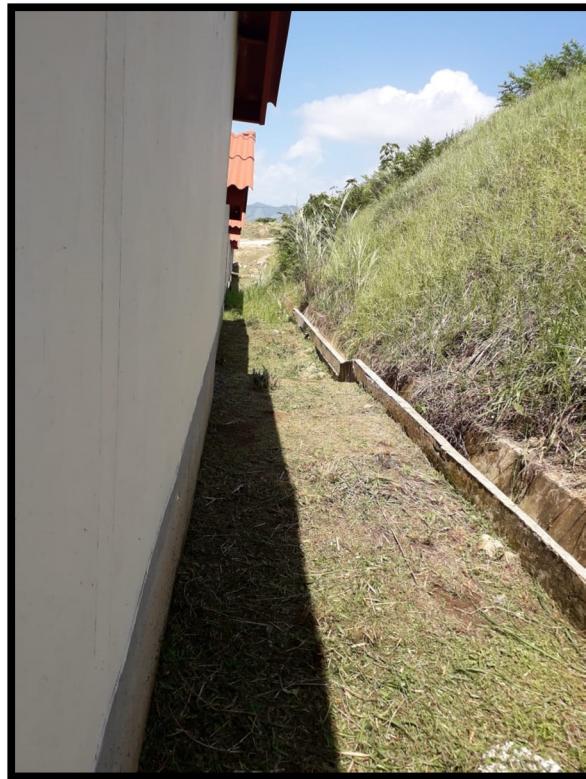


Foto N°4 a Foto N°6. Mantenimiento de las áreas verdes.





Foto N°7 a Foto N°9. Mantenimiento de la PTAR.





Foto N°10 y Foto N°11. Limpieza de área verde y piscina del área social del proyecto.

ANEXO N°1. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EIA.

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA IA-085-2013
De 8 de MAYO de 2013.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL ALTOS DE CERRO TIGRE**.

El suscrito Administrador General, Encargado de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **GRUPO EL CERRO, S.A.**, persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita en la ficha 685561, documento 1696328, por intermedio de su representante legal el señor **ATISH BHASKER**, persona natural, portador de la cédula de identidad personal No. 8-863-2162, se propone realizar un proyecto denominado **RESIDENCIAL ALTOS DE CERRO TIGRE**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 5 de febrero de 2013, la empresa **GRUPO EL CERRO, S.A.**, a través de su representante legal, el señor **ATISH BHASKER**, con cédula de identidad personal No. 1696328, presentó un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **AIDA MARTINEZ** y **FABIÁN MAREGOCIO**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), mediante las Resoluciones IRC-026-07 e IRC-031-09, respectivamente.

Que el proyecto, consiste en la construcción de doscientas veinticinco (225) viviendas bifamiliares, además comprende áreas verdes, canchas deportivas, un comercio de baja densidad y la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales a desarrollarse en un área de ocho hectáreas con nueve mil novecientos cuarenta metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados ($8 \text{ Ha} + 9,940.86 \text{ m}^2$), sobre la Finca No. 139210 inscrita al rollo 16212, documento 9, de la sección de propiedad de la provincia de Panamá, con coordenadas de ubicación UTM: 1) 641832 E, 989803 N; 2) 641833 E, 989502 N; 3) 641826 E, 989422 N; 4) 641726 E, 989441 N; 5) 641726 E, 989442; 6) 641656 E, 989467 N; 7) 641723 E, 989526 N; 8) 641722 E, 989525 N; 9) 641770 E, 989539 N; 10) 641774 E, 989572 N; 11) 641608 E, 989497 N; 12) 641812 E, 989575 N, localizado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá.

Que mediante PROVEÍDO-DIEORA-025-1502-13, del 15 de febrero de 2013, visible a foja 20 del expediente correspondiente, la ANAM admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **RESIDENCIAL ALTOS DE CERRO TIGRE** y, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el precitado Decreto Ejecutivo, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales, (UAS): Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Instituto Nacional de Cultura (INAC), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVICOT), pertinentes para su consideración, así como a la Administración Regional de la ANAM en Panamá Oeste, y se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por las respectivas UAS.

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL ALTOS DE CERRO TIGRE**, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la ANAM, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Administrador General, Encargado de la Autoridad Nacional del Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL ALTOS DE CERRO TIGRE**, cuyo **PROMOTOR** es la empresa **GRUPO EL CERRO, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **RESIDENCIAL ALTOS DE CERRO TIGRE**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del proyecto, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Previo inicio de obras deberá contar con la revisión y aprobación del Estudio Hidrológico e Hidráulico de la Quebrada El Tigre, por la Dirección Nacional de Estudio y Diseños-Departamento de Revisión y Aprobación de planos del Ministerio de Obras Públicas (MOP).
- b. Cumplir con las recomendaciones y legislaciones del Ministerio de Obras Públicas en lo que respecta a las normas de construcción de carreteras y caminos, además deberá contar con la debida señalización de los frentes de trabajo, sitios de almacenamiento de materiales, ya sea en horas nocturnas y diurnas, esto deberá ser coordinado con las autoridades competentes.
- c. El promotor deberá diseñar, construir y operar su propio sistema de agua potable.
- d. El promotor deberá proteger el área de cerro con pendiente mayor a 45%.
- e. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, según lo establecido en la Resolución AG- 0235-2003, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Administración Regional de ANAM en Panamá Oeste, le dé a conocer el monto a cancelar.
- f. Cumplir con la Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994, “Por la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones”.
- g. Cumplir con la Norma DGNTI-COPANIT 35-2000, establecida para la descarga de effuentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N°. 14-085-123
FECHA 8/5/13
Página 2 de 4
GG/OB/ro/ab

- h. Cumplir con la Norma DGNTI-COPANIT 47-2000, establecidas para el Uso y Disposición Final de Lodos.
- i. Presentar ante la correspondiente Administración Regional de ANAM de Panamá Oeste, cada seis (6) meses y durante la fase de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a la Ampliación y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- j. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- k. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- l. Presentar ante la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.
- m. Que el promotor debe atender y cumplir de ser el caso con el artículo 16 de Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, en cuanto al cuadro de descripción de actividades, que señala en cuanto a los proyectos de disposiciones de desechos, para plantas y/o sistemas de tratamientos de aguas residuales.

Artículo 5. Advertir al promotor del proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 6. La presente resolución ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha.

Artículo 7. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el Representante Legal de la empresa GRUPO EL CERRO, S.A., el señor ATISH BHASKER, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, Resolución AG-0280-2013 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Ocho (8) días, del mes de Noviembre, del año dos mil trece (2013).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GERARDO GONZALEZ.
 Administrador General Encargado



ORLANDO BERNAL,

Director de Evaluación y Ordenamiento
Ambiental

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° IA-085-13
FECHA 9/11/13
Página 3 de 4
GG/OB/ro/ab

Hoy 8 de Noviembre de 2013
 siendo las 10:00 de la Madrugada
 notifique personalmente a BELAS VENÉZ de la presente
documentación Resolución
Portavoz Notificado
Notificador Notificado

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: RESIDENCIAL ALTOS DE CERRO TIGRE

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: GRUPO EL CERRO, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 8 Has + 9,940.86 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
APROBADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL
AMBIENTE, ANAM, MEDIANTE RESOLUCIÓN
No. IA-085-13 DE ochos DE Mayo DE
2013.

Recibido por:

BLAS JIMENEZ
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Blas Jimenez
Firma

BA-34.8544
Nº de Cédula de I.P.

8 - MAYO - 2013
Fecha

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. IA-085-13
FECHA 8-5-13
Página 4 de 4
GG/OB/ro/ab

BB